



PROYECTO N°	1341	
22	03	2023



Resolución Directoral N° 001333 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 24 MAR 2023

Vistos, el expediente N° 05561-2023, el Informe Escalafonario N° 00125-2023, el Informe Técnico N° 46-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 348-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de diez (10) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante expediente N° 05561-2023, el servidor Oscar Fernando GARCÍA MELENDRES, director de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, viene solicitando el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según Informe Escalafonario N° 00125-2023 e Informe Técnico N° 46-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón, da cuenta que el profesor Oscar Fernando GARCÍA MELENDRES ha cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 3 de abril del 2020;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor Oscar Fernando GARCÍA MELENDRES, en el mes de abril del 2020 es de S/. 3,986.84 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la remuneración mensual de abril del 2020, fecha en que cumple los 30 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 046-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA, se

proyecte con eficacia anticipada, la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 30 años a favor del profesor Oscar Fernando GARCÍA MELENDRES, cumplidos el 3 de abril del 2020, CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/. 7,973.68 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 68/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/.3,986.84 x 2= S/.7,973.68;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00125-2023, el Informe N° 46-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 348-2023-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con Eficacia anticipada por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- GARCÍA MELENDRES Oscar Fernando, C.M. N° 1003236944, director de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, IV Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- ❖ RIM = S/. 3,986.84
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 3,986.84 = S/. 7,973.68
- ❖ **SON: S/. 7,973.68 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 68/100 SOLES)**
(Cumplió 30 años el 3 de abril del 2020).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al profesor Oscar Fernando GARCÍA MELENDRES, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



DR. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
SFL/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II

